

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000787 -6 MAR 2009

***“Por la cual se adiciona la Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006, registró a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA, con NIT 176261283 domiciliada en la Calle 17 No. 6-57 de la ciudad de Florencia – Caquetá, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Escandón Ramírez con cédula de ciudadanía No. 17.626.128, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado MT- 2008-321-080932-2 del 12 de diciembre de 2008 el señor Luis Eduardo Escandón Ramírez, Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores Empresa Unipersonal Prestadora de Servicios de Salud- solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA, como CRC 104 a nombre de la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores Empresa Unipersonal Prestadora de Servicios de Salud - con matrícula mercantil No. 00068156 y NIT 900237462-2

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 3) Informe de auditoría de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el CRC 104 aportó el Certificado de Conformidad No. 88-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

**"Por la cual se adiciona la Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA"**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006, registró a la empresa CRC 104 FLORENCIA, con matricula mercantil No. 00068159 del 28 de agosto y NIT 900237462-2, domiciliado en la Calle 17 No. 6-57 de la ciudad de Florencia – Caquetá, de propiedad de la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores Empresa Unipersonal Prestadora de Servicios de Salud -, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al CRC 104 FLORENCIA, como número de registro el código: **000180010009002374622**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.-** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al CRC 104 FLORENCIA de propiedad de la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores Empresa Unipersonal Prestadora de Servicios de Salud -, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.-** Conforme con lo certificado para el CRC 104 FLORENCIA por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y ocho (38).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suprimir el código **00018001000176261283** asignado a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4299 de 2007.

**"Por la cual se adiciona la Resolución 5055 del 16 de noviembre de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA"**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** Notificar al Representante Legal del CRC 104 FLORENCIA con NIT 900237462-2, domiciliado en la Calle 17 No. 6-57 de la ciudad de Florencia, Departamento Caquetá, teléfono 84365372.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

**-6 MAR 2009**

  
**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito ( E )

Proyectó: Saul Vergel N.  
Revisó: María C. Bohórquez B.